



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII  
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2020

NUMERO 220

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para Realizar Acciones de Búsqueda de Personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Gobierno del Estado de Guanajuato. 4

##### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativos Número 224 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato..... 21

DECRETO Legislativos Número 225 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 53 y se adiciona una fracción V y se recorren en su orden las fracciones subsecuentes del artículo 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. .... 25

DECRETO Legislativos Número 226 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman los artículos 129 y 184 último párrafo; y se adiciona el artículo 123 con un segundo párrafo del Código Penal del Estado de Guanajuato..... 28

DECRETO Legislativos Número 227 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 45 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. .... 30

DECRETO Legislativos Número 228 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 30, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato..... 32

DECRETO Legislativos Número 229 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adiciona una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden la subsecuente, y se reforma el artículo 51 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato..... 34

DECRETO Legislativos Número 230 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman las fracciones V y VI del artículo 99, la fracción I del artículo 100, el primer párrafo del artículo 111 Bis, y la fracción II del artículo 113; y se adicionan la fracción VII al artículo 99, y un párrafo tercero al artículo 101, recorriéndose el párrafo subsecuente de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato..... 36

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO**

FORMATOS correspondientes a 12 trámites y servicios de los 41 registrados por la Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones de la Secretaría de Educación de Guanajuato, en la página de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. 39

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE**

ACUERDO mediante el cual se adiciona el artículo cuarto transitorio de las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) del Programa MiPyme al 100 (Q0325), Calidad mundial Marca Gto (Q0924), Pienso en Grande (Q2359), Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico (Q3266), para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 143, Segunda Parte, de fecha 17 de Julio de 2020. .... 101

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la baja de mobiliario de los Centros de Impulso Social de Irámucó, Chupícuaró y San Isidro, así como la donación de los mismos a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato. .... 103

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.**

TERCERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del municipio de Comonfort, Guanajuato, para Ejercicio Fiscal 2020. .... 108

---

ACUERDO del H. Ayuntamiento mediante el cual se aprueba la Segunda Modificación Presupuestal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF) de Comonfort, Gto. ejercicio fiscal 2020.....	110
---	-----

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.**

ACUERDO emitido por el H. Ayuntamiento de Doctor Mora, Guanajuato, mediante el cual aprueban las reformas y adiciones al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 121, Segunda Parte, de fecha 29 de Julio de 2016.....	112
---	-----

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 224

#### ***LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:***

**Artículo Primero.** Se **reforma** el artículo 21, párrafo segundo, fracción I, párrafo tercero, fracción V y párrafo cuarto y, se **adicionan** los artículos 35 bis, 35 ter y 35 quater de la **Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 21.-** El procedimiento de...

Por responsabilidad de...

I. En el Poder Ejecutivo, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato;

II. y III. ...

Tratándose de la...

I. a IV. ...; y

V. En el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, ante el Pleno.

Por responsabilidad de las autoridades municipales, será optativo para el particular acudir ante el Juzgado Administrativo Municipal correspondiente, o ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

**Artículo 35 bis.-** Las resoluciones de la autoridad administrativa que nieguen la indemnización, o que, por su monto, no satisfagan al interesado podrán impugnarse mediante recurso de revisión en vía administrativa o bien, directamente por vía jurisdiccional ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

El recurso se interpondrá mediante escrito con la expresión de agravios, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que surta los efectos la notificación respectiva. Si el escrito mencionado no contiene expresión de agravios, se declarará desierto el recurso.

**Artículo 35 ter.-** Interpuesto el recurso, sin más trámite, se ordenará que se asiente certificación de la fecha en que se notificó la resolución recurrida, así como la fecha de recepción del recurso y mandará el expediente al Presidente del Tribunal, quien acordará sobre su admisión.

**Artículo 35 quater.-** En caso de admitir el recurso, el Presidente del Tribunal designará al Magistrado ponente, quien en caso de ser una resolución de una Sala del propio Tribunal no podrá ser el que hubiera emitido la resolución impugnada.

Dicho recurso se substanciará corriendo traslado con copia del recurso, cuando así procediere a las otras partes para que, dentro de cinco días, expresen lo que a su interés convenga.

Transcurridos los cinco días, el Presidente remitirá los autos al Magistrado ponente para que dentro de diez días formule el proyecto de resolución que someterá al Pleno y éste resolverá dentro de los diez días siguientes, dictando la resolución que proceda.»

**Artículo Segundo.** Se **reforma** el artículo 25, fracción III y, se **adiciona** al artículo 29 una fracción VIII y la actual fracción VIII pasa a ser fracción IX de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 25.** Son atribuciones del...

I. y II. ...

III. Resolver los recursos contra las resoluciones que dicten las Salas; y aquellas que se dicten dentro del procedimiento de reclamación patrimonial;

IV. a XIX. ...

**Artículo 29.** Son atribuciones de...

I. a VII. ...

VIII. Conocer y resolver sobre el recurso de revisión en materia de responsabilidad patrimonial del Estado; y

IX. Las demás que le señalen esta Ley y el Reglamento Interior del Tribunal.»

## TRANSITORIO


**Artículo único.** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 1 DE OCTUBRE DE 2020.- GERMÁN CERVANTES VEGA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.- DIPUTADA SECRETARIA. RÚBRICAS.**

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

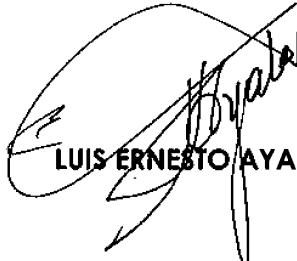
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 7 de octubre de 2020.

**GOBERNADOR DEL ESTADO**



**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



**LUIS ERNESTO AYALA TORRES**